

*[Faded handwritten text, likely a list of names and amounts]*

Con oficio de...  
 D. Manuel Goyenachea  
 la cantidad de  
 D. Fernando Galindo  
 D. Manuel  
 D. Juan  
 D. Maria  
 D. Juan  
 D. Manuel  
 D. Juan  
 D. Manuel

Co-MI  
 CAU: 17  
 DOC: 1134  
 FOL: 3  
 1804



Misc. 1134





rente Villadiego solicitando a p[ro]p[ri]o. N[ro] Fea  
niza D. N. Capitan Sacri la refaccion de la  
Ventana de la Escena p[ro] dando se hizo el fondo  
y robo q[ue] resulta el Ex[er]c[er]o de redicaje. Justo conerte,  
y au[nt]imo la portada de muchos Chapas en las  
Paredes quebradas, y en virtud de la p[ro]p[ri]a U.  
dante el caso q[ue] corresponde. A los  
Dios que. El p[ro]p[ri]o de los

Antecedentes

N[ro] 105. El Ynca de Gram. acusa a D. N. recibo  
de la U. de 19 de En. de 1710. d[ic]iendo  
en q[ue] se le mandado q[ue] las exigencias con q[ue]  
nadar de la U. de 1710. de 1710. de 1710. de 1710.  
cubren en adelante y en la U. de 1710. de 1710.  
nun y no p[ro]p[ri]o. Minister P[ro]p[ri]o. de 1710.  
Hoy.

N[ro] 106. El Ynca de Gram. acusa a D. N. recibo de  
de sup[er]ior. de 1710. de 1710. de 1710. de 1710.  
van. de 1710. de 1710. de 1710. de 1710.  
de 1710. de 1710. de 1710. de 1710.

N[ro] 107. El Ynca de Gram. acusa a D. N. recibo de  
de valores de aquellas de Caracas de 1710.  
de 1710.

3

Yo el Rey Fernando Rey de España por el Rey.  
de Navarra mandado amplexar en esta Yn-  
terd. p. la cantidad de 30 1000. de d. debiendo al  
Vamo de Mitas p. alimentos cobrados en aquel  
sacido, ha fallecido en el Camino sin dejar  
bienes con q. cubriese el sumario de d. y  
p. a p. proceder contra los fiadores si acciden  
en este Dep. am. , se ha de servir V. mandar  
un testim. de las fianzas q. existían en  
esta Comad. Guat. de Segovia, así como en  
esta Provinc. a los fiadores, libran V. contra  
ellos las Provinc. respectivas y el entero de la  
entendida cantidad.

Dios que.

Dirección q. de Tabaco

Dijo al. et adjunta. Dijo q. en for. seguido de.  
el tobo p. medio de fund. ha q. en la tercera de la  
Comunidad. y Serada a cargo de D. Cayetano  
Serna, y q. en vista de q. en vista lo actuado  
se sirva de d. de q. se responde.

Dios que. En Sept. 16. del 80

Dijo al. la adjunta represent. q. me ha  
pasado el Admin. Guat. de Navarra. D. Vi-

Y si han sido legitimos expedios. V. se sirva devolver el  
Exped. p.º con el pliego de la Dependencia. La Chance-  
lat.º para cargo y evitar de este modo la nota en lo  
Libro de la Casa. Una exigencia un devito tan corto;  
ya aun era p.º recordarse, y pende la omision  
en el deviton, tambien espere la Intend.º se digne  
poner su eficacia en el proceso entero en el con-  
tribucion de Fogues, y para la respectiva certifi-  
cacion p.º constancia en esta. N. Casas.

Dion que a los 27. m.º de Sept.º

Yo el Sr. D. Juan Maria Galvez  
Gobernador de la Isla de Puerto Rico.

En 15.º de Nov.º de 1802.º se dirigió al Sr.º oficio  
ó soliciencia al Sr.º Ministro p.º el Sr.º Haz.º p.º  
q.º se sirviera mandar q.º el Sr.º no del Ramo se ra-  
case Testimonio de las fianzas dadas p.º el  
finado Oficial Sr.º Don Domingo Schavegaton  
p.º el ingreso en el cargo de Intendente p.º el  
cupo de Exped.º q.º se exige ante el devu-  
vieto en q.º queda devu.º al Sr.º Mayor, y  
Sr.º D.º de la Cruz, y ya habiendo constan-  
do q.º el Sr.º de la Cruz devu.º de la  
fianzas exped.º q.º V. se sirva ordenar se  
saque inmediatamente el Exuncido Testimonio,  
y este devu.º p.º el Sr.º Mayor. Digne d.º

